

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

Certificada con ISO-9001/2000



CIRCULAR EXTERNA SUGEF 022-2009

24 de junio del 2009

A LOS GERENTES DE LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

Asunto: Informar cambios en documentos del Sistema de Captura, Verificación y Carga de datos, Clase de Inversiones y Depósitos, definición de nuevos campos y validaciones en el XML de Inversiones y Depósitos.

El Intendente General de entidades Financieras

Considerando que:

La normativa SUGEF 3-06, Reglamento sobre la Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras, prevé la ponderación de los títulos valores y sus respectivos productos según su calificación de riesgo de crédito.

Dispone informar lo siguiente:

- 1. Agregar a la estructura del XML de Inversiones dos campos adicionales, a saber:
- <CuentaContableOtrosProductosAcumulados/>
- <SaldoOtrosProductosAcumulados/>
 - 2. Incorporar las siguientes validaciones de cuadratura contable en el XML Inversiones:
 - La sumatoria de los valores del campo "SaldoOtrosProductosAcumulados" cuando el campo "CuentaContableOtrosProductosAcumulados" corresponde a 128.09.1.00, debe ser igual al saldo de la cuenta 128.09.1.00 del XML Contable_Estado.
 - La sumatoria de los valores del campo "SaldoOtrosProductosAcumulados" cuando el campo "CuentaContableOtrosProductosAcumulados" corresponde a 128.09.2.00, debe ser igual al saldo de la cuenta 128.09.2.00 del XML Contable Estado.
 - La sumatoria de los valores del campo "SaldoOtrosProductosAcumulados" cuando el campo "CuentaContableOtrosProductosAcumulados" corresponde a 128.09.3.00, debe ser igual al saldo de la cuenta 128.09.3.00 del XML Contable_Estado.



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

Certificada con ISO-9001/2000



- 3. En el sitio web de SUGEF, en el apartado "Descarga de XML's vigente a partir del 01/10/2009", se encuentra publicado el documento "DOC17 Inversiones y Depósitos (Línea Base 1.8).doc", el cual contiene los cambios aguí comunicados, así como un resumen de estos en el vínculo Actualizaciones.
- 4. Estas modificaciones entrarán a regir en octubre del 2009 con el envío de la información del corte a setiembre de este mismo año.
- 5. A fin de que realicen sus respectivas pruebas, se estará habilitando el periodo comprendido entre el 21 y el 30 de setiembre. Para efectos de estas pruebas se deberá utilizar el periodo de corte junio 2006.
- 6. Cualquier consulta adicional, favor contactar a Enrique Jiménez Chacón al 22-43-50-94 o a Olivier Cruz Méndez al 22-43-50-95. O a sus respectivos correos electrónicos ejimenezc@sugef.fi.cr y gcruz@sugef.fi.cr.
- 7. Esta circular deroga la Circular 017-2009 del 15 de abril del 2009.

Atentamente,

Jose Armando Fallas Martínez

Intendente General

KVS/GOC/EJCH/GTP

Facsimile (506) 2243-4849

Apartado 2762-1000 San José, Costa Rica Correo electrónico: sugefcr@sugef.fi.cr

Internet: www.sugef.fi.cr